



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto,

DISPONGO

PRIMERO. Que se incoe el expediente de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, en los términos indicados en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por la Intervención se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Finalmente, trasládese el expediente completo a la Alcaldía a efectos de su elevación al pleno en la próxima sesión que este celebre a efectos de su aprobación inicial.

El Alcalde
Fdo. Juan Lora Martín.

Código Seguro De Verificación	nmRL1/++H4faKyOmb68/5w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin		Firmado	13/09/2024 13:19:37
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nmRL1/++H4faKyOmb68/5w==			

